

INDICE

	Págs.
ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS EN SU REUNION DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1987	15
INTRODUCCION	17
AREAS DE ACTUACION	
1. IGUALDAD EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO. FAMILIA Y PROTECCION SOCIAL	23
Objetivo 1.1. Reformar el ordenamiento jurídico privado en cuanto a las disposiciones discriminatorias para las mujeres	25
<i>Actuación 1.1.1.</i> Posibilitar la alteración del orden de los apellidos .	25
<i>Actuación 1.1.2.</i> Eliminar la prevalencia del hombre sobre la mujer que aún subsiste en el artículo 9 del Código Civil	26
<i>Actuación 1.1.3.</i> Posibilitar que la aplicación de la Ley 5/82, de 13 de julio, respecto a la nacionalidad de los hijos de madre española y padre extranjero pueda ampliarse	26
<i>Actuación 1.1.4.</i> Eliminar la preferencia del varón para recibir en una partición el título original de adquisición o pertenencia que comprenda fincas adjudicadas a varios coherederos (artículo 1.066 del Código Civil)	26
<i>Actuación 1.1.5.</i> Suprimir la necesidad de atender al sexo de la persona que establece el artículo 1.267 para calificar la intimidación	27
Objetivo 1.2. Modificar las normas sustantivas y procedimentales relativas al derecho de familia y a la separación y divorcio matrimoniales a fin de dotarlas de la debida eficacia	27

	<i>Actuación 1.2.1.</i> Reformas sustanciales:	
	a) Modificar la actual regulación del artículo 400 del Código Civil.	
	b) Establecer por el Juez los bienes que queden afectos al pago de pensiones y alimentos en la liquidación de la sociedad de gananciales con determinados requisitos.	
	c) Reformar el artículo 93 del Código Civil	28
	<i>Actuación 1.2.2.</i> Reformas relativas a la Administración de Justicia	
Objetivo 1.3.	Posibilitar el efectivo cumplimiento de las obligaciones y la adecuada percepción de las pensiones fijadas en las resoluciones judiciales recaídas en procesos de separación o divorcio matrimoniales	28
	<i>Actuación 1.3.1.</i> Estudiar la posibilidad de un Fondo de Garantía de pensiones y alimentos	28
	<i>Actuación 1.3.2.</i> Modificar el artículo 487 del Código Penal	29
Objetivo 1.4.	Corregir el posible tratamiento discriminatorio que sufran las personas por razón de su vínculo matrimonial en la regulación vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	29
	<i>Actuación 1.4.1.</i> De cara al futuro, las distintas medidas que se adopten en relación con el Impuesto sobre la Renta deberán tener en cuenta la discriminación que puede representar la acumulación de rentas cuando ambos cónyuges perciban rendimientos del trabajo	29
	<i>Actuación 1.4.2.</i> Estudiar la posibilidad de modificar el tratamiento de las pensiones para alimentos de hijos como fuente de gravamen para el cónyuge que las recibe	30
Objetivo 1.5.	Modificar los mecanismos sancionadores vigentes para combatir los malos tratos entre cónyuges	30
	<i>Actuación 1.5.1.</i> Modificar los mecanismos sancionadores vigentes para prevenir y combatir los malos tratos entre cónyuges	30
Objetivo 1.6.	Adecuar la regulación hoy vigente al cambio social y potenciar los mecanismos para la persecución y condena de los delitos contra la libertad sexual de las personas	31
	<i>Actuación 1.6.1.</i> Sustituir la actual rúbrica de los delitos recogidos en el Título 9 del Libro II del Código Penal por otra que aglutine con mayor rigor la realidad que subyace a este tipo de delitos ...	31
	<i>Actuación 1.6.2.</i> Reforma de la actual tipificación del delito de violación (artículo 429 del Código Penal)	31
	<i>Actuación 1.6.3.</i> En congruencia con lo anterior, reformar la actual regulación del delito de abusos deshonestos (artículo 430 del Código Penal)	31

	<i>Actuación 1.6.4.</i> También en coherencia con lo anterior, se procederá a la reforma del delito de estupro (artículos 434-436 del Código Penal) otorgando un específico tratamiento a las relaciones estuproas habidas en el seno de la unidad familiar ...	32
	<i>Actuación 1.6.5.</i> Deberán ser igualmente agravadas las penas en los delitos distintos al estupro cuando éstos sean cometidos por personas de la familia	32
	<i>Actuación 1.6.6.</i> Estudiar la posible modificación del tratamiento procesal de los delitos que afectan al bien jurídico de la libertad sexual	32
Objetivo 1.7.	Diseñar un programa de actuación para la prevención de la prostitución y la atención de las personas que la ejercen	32
	<i>Actuación 1.7.1.</i> Creación de una Comisión Interministerial que estudie e impulse todas las medidas a desarrollar	33
	<i>Actuación 1.7.2.</i> Incremento de la penalización de la prostitución ajena	33
Objetivo 1.8.	Facilitar la debida asistencia y protección policial a las mujeres que acuden a presentar denuncias en las Inspecciones de Guardia ...	34
	<i>Actuación 1.8.1.</i> Ampliación de los servicios de atención a la mujer en las Inspecciones de Guardia	35
	<i>Actuación 1.8.2.</i> Formación de las Fuerzas de Seguridad del Estado en relación con los derechos de las mujeres y los delitos de que son víctimas	35
Objetivo 1.9.	Desarrollar las normas necesarias para proteger el derecho a la salud de las mujeres	35
	<i>Actuación 1.9.1.</i> Una vez adoptada la decisión judicial, por parte del Tribunal Supremo, correspondiente al recurso actualmente pendiente contra el Real Decreto 2409/86, de 21 de noviembre, se adoptarán las medidas de orden jurídico y administrativo que se consideren necesarias con el fin de proteger adecuadamente los derechos y la salud de las mujeres que se sometan a la interrupción voluntaria del embarazo	35
	<i>Actuación 1.9.2.</i> Reformar el artículo 428 del Código Penal de forma que, cumplidos todos los requisitos y garantías, la intervención de esterilización de incapaces sea posible	36
Objetivo 1.10.	Mejorar las condiciones de vida de las mujeres presas y facilitar su reinserción social	36
	<i>Actuación 1.10.1.</i> Campañas de educación para la salud en Centros Penitenciarios para mujeres	36

<i>Actuación 1.10.2.</i> Cursos de formación profesional en colaboración con el INEM, y en el marco del Fondo Social Europeo en Centros Penitenciarios para mujeres	37
<i>Actuación 1.10.3.</i> Remodelación de la red de Centros Penitenciarios para mujeres	37
<i>Actuación 1.10.4.</i> Puesta en funcionamiento de Secciones abiertas, fuera del medio penitenciario, para mujeres con hijos menores que vivan en su compañía	37
<i>Actuación 1.10.5.</i> Medidas de atención a los hijos de internas en guarderías extrapenitenciarias	37
<i>Actuación 1.10.6.</i> Formación de las educadoras de las cárceles sobre la problemática actual de la mujer en la sociedad	37
Objetivo 1.11. Perfeccionar el sistema actual de prestaciones de la Seguridad Social, en relación a las mujeres	38
<i>Actuación 1.11.1.</i> Estudiar la posible modificación del artículo 7.2 de la Ley de la Seguridad Social para admitir la posibilidad de afiliación del cónyuge que pruebe su condición de asalariado respecto del otro	38
<i>Actuación 1.11.2.</i> Replantear el sentido y alcance de la regulación actual de la pensión de viudedad	39
<i>Actuación 1.11.3.</i> Analizar la posibilidad de equiparar al Régimen General la escala de porcentajes aplicables a la pensión de jubilación en el Régimen Especial de Seguridad Social de las Empleadas de Hogar, determinando la incidencia de dicha medida en los actuales tipos de cotización	40
<i>Actuación 1.11.4.</i> Modificar el baremo de lesiones permanentes no invalidantes (O. M. de 5 de abril de 1974 y disposiciones concordantes), en aquellos aspectos que puedan contener alguna manifestación de trato desigual por razón de sexo	40
2. EDUCACION Y CULTURA	41
Objetivo 2.1. Combatir los estereotipos sexistas en el material didáctico y en los currícula	43
<i>Actuación 2.1.1.</i> Recomendaciones sobre contenidos no discriminatorios en libros de texto y materiales didácticos	44
<i>Actuación 2.1.2.</i> Distinciones a textos y materiales didácticos para la igualdad educativa de los sexos	44
<i>Actuación 2.1.3.</i> Establecer cursos de aprendizaje práctico de todas las destrezas y actitudes necesarias para la vida doméstica en la enseñanza obligatoria	44
<i>Actuación 2.1.4.</i> Promover la actividad física y deportiva de las niñas	45

	<i>Actuación 2.1.5.</i> Introducción de la educación sexual dentro de la educación para la salud en la enseñanza no universitaria	45
	<i>Actuación 2.1.6.</i> Introducción en las distintas áreas del curriculum de todas las aportaciones con que las mujeres han contribuido y contribuyen al desarrollo de la cultura a lo largo de la historia ...	46
Objetivo 2.2.	Fomentar el cambio de actitudes en el profesorado a través de la sensibilización y de la formación inicial y continua	46
	<i>Actuación 2.2.1.</i> Incorporación del tema de la igualdad educativa entre los sexos, en la formación inicial y continua del profesorado	47
	<i>Actuación 2.2.2.</i> Instrucción ministerial sobre prácticas educativas para la igualdad	47
	<i>Actuación 2.2.3.</i> Elaboración de una guía del profesorado para la igualdad educativa entre los sexos	48
	<i>Actuación 2.2.4.</i> Fomento de las actividades de los grupos de renovación pedagógica que trabajen para la igualdad entre los sexos en el sistema educativo	48
	<i>Actuación 2.2.5.</i> Realización de una experiencia piloto de aplicación y seguimiento de los principios constitucionales de igualdad	48
Objetivo 2.3.	Garantizar una igualdad de oportunidades para las chicas y los chicos en el acceso a todas las formas de enseñanza y a todos los tipos de formación, con el fin de hacer posible que todas las personas desarrollen plenamente sus aptitudes	49
	<i>Actuación 2.3.1.</i> Orientación escolar y profesional no discriminatoria que promueva la diversificación de las opciones escolares y profesionales de ambos sexos	49
	<i>Actuación 2.3.2.</i> Promover las investigaciones necesarias que permitan conocer mejor los mecanismos que impiden la real igualdad de oportunidades	50
	<i>Actuación 2.3.3.</i> Arbitrar medidas específicas para asegurar el acceso igualitario de las niñas a las nuevas tecnologías en el sistema educativo no universitario	50
Objetivo 2.4.	Adecuar la educación permanente a las necesidades específicas de las mujeres	51
	<i>Actuación 2.4.1.</i> Estudiar las dificultades de las mujeres en la educación permanente y formular los programas adecuados para que respondan a sus necesidades	51
	<i>Actuación 2.4.2.</i> Promover la práctica deportiva de las mujeres	52
Objetivo 2.5.	Fomentar en los medios de comunicación una imagen de las mujeres no discriminatoria	52

<i>Actuación 2.5.1.</i> Establecer mecanismos de colaboración entre el Ente Público RTVE y el Instituto de la Mujer	53
<i>Actuación 2.5.2.</i> Procurar eliminar en la publicidad los estereotipos sexistas y cualquier utilización vejatoria del cuerpo del hombre y de la mujer, especialmente en la publicidad emitida por Televisión Española	53
3. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	55
Objetivo 3.1. Mejorar el conocimiento de la situación social de las mujeres, especialmente en relación al trabajo	57
<i>Actuación 3.1.1.</i> Creación de una comisión, compuesta por representantes del Ministerio de Economía, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Ministerio de Cultura (Instituto de la Mujer) y del Ministerio de Relaciones con la Cortes (Centro de Investigaciones Sociológicas)	58
<i>Actuación 3.1.2.</i> Generar nuevos indicadores que permitan analizar las características específicas de la actividad laboral de las mujeres y las condiciones de trabajo de la mano de obra femenina	58
<i>Actuación 3.1.3.</i> Acuerdo entre el Ministerio de Relaciones con las Cortes (Centro de Investigaciones Sociológicas) y el Ministerio de Cultura (Instituto de la Mujer)	58
<i>Actuación 3.1.4.</i> Introducir la variable sexo en las estadísticas sobre salarios a fin de conocer las diferencias salariales entre hombres y mujeres	59
<i>Actuación 3.1.5.</i> Estudiar la situación de las mujeres en las áreas rurales	59
<i>Actuación 3.1.6.</i> Estudiar la situación de los colectivos de mujeres que se encuentran en la economía irregular	59
<i>Actuación 3.1.7.</i> Evaluar la incidencia del Real Decreto 1424/85, regulador del empleo del Servicio del Hogar Familiar, en las condiciones laborales, nivel salarial y desempleo de las empleadas de hogar	60
<i>Actuación 3.1.8.</i> Realizar estudios sobre la actividad empresarial femenina	60
<i>Actuación 3.1.9.</i> Diseñar instrumentos estadísticos adecuados e iniciar estudios que permitan analizar el comportamiento de la población española con respecto a la fecundidad y prever los cambios en los indicadores de nupcialidad y reproducción	60
Objetivo 3.2. Fomentar la información ocupacional y el empleo de las mujeres ...	61
<i>Actuación 3.2.1.</i> Convenio entre el Instituto Nacional de Empleo y el Instituto de la Mujer	61

<i>Actuación 3.2.2.</i> Diversificar las opciones profesionales de las mujeres	62
<i>Actuación 3.2.3.</i> Adaptar los programas de cursos tradicionalmente femeninos, con pocas perspectivas ocupacionales, a las necesidades del mercado	62
<i>Actuación 3.2.4.</i> Incentivar la formación de mujeres en especialidades de nuevas tecnologías o disciplinas técnicas en general (Electrónica, Informática, etc.), así como en aquellas ligadas a nuevos campos del sector servicios	62
<i>Actuación 3.2.5.</i> Facilitar programas de reciclaje profesional dirigidos a colectivos de mujeres ocupadas en sectores de baja cualificación o afectados por procesos de transformación o reconversión	63
<i>Actuación 3.2.6.</i> Desarrollar actividades de preformación, que posibiliten a los colectivos de mujeres en situación «precaria» un mejor aprovechamiento de la oferta formativa existente	63
<i>Actuación 3.2.7.</i> Diseñar y crear la figura profesional del Consejero/a para la igualdad de oportunidades de las mujeres ...	64
<i>Actuación 3.2.8.</i> Intensificar la difusión e información sobre las medidas de fomento del empleo, con especial referencia a la contratación de mujeres en profesiones u oficios donde se encuentran infrarrepresentadas	64
<i>Actuación 3.2.9.</i> Estimular y mejorar la actividad empresarial femenina	65
<i>Actuación 3.2.10.</i> Facilitar la inserción laboral de las mujeres que desean reincorporarse al mercado de trabajo	65
<i>Actuación 3.2.11.</i> Fomentar el acceso de las mujeres al cooperativismo, con el fin de que se convierta en una alternativa de empleo no marginal	66
Objetivo 3.3. Mejorar la situación de las mujeres en las zonas rurales en relación al trabajo	66
<i>Actuación 3.3.1.</i> Formación profesional de las mujeres en la agricultura y zonas rurales	67
<i>Actuación 3.3.2.</i> Programas y Campañas de información y orientación	68
<i>Actuación 3.3.3.</i> Apoyo al empleo femenino en zonas rurales	68
<i>Actuación 3.3.4.</i> Fomento del asociacionismo para impulsar la producción y la participación	69
Objetivo 3.4. Promover una presencia igualitaria de las mujeres en los distintos cuerpos y niveles de la Administración Pública, especialmente en los puestos de mayor responsabilidad	69
<i>Actuación 3.4.1.</i> Identificar y eliminar la discriminación en el acceso y la promoción en la Administración Pública	70

	<i>Actuación 3.4.2.</i> Obstaculizar la discriminación en el acceso al empleo, eliminando la especificación de sexo y estado civil	70
	<i>Actuación 3.4.3.</i> Revisión de los textos reglamentarios, especialmente las circulares, con el fin de eliminar las discriminaciones y los estereotipos sexistas en el lenguaje	71
	<i>Actuación 3.4.4.</i> Atender los casos de mujeres solas con cargas familiares en estado de necesidad para el acceso a la Función Pública	71
Objetivo 3.5.	Alentar a las empresas del sector público y privado a que promuevan el acceso igualitario de la mujer al empleo y su promoción a puestos de responsabilidad, especialmente en los sectores tradicionalmente masculinos y en los relacionados con las nuevas tecnologías	71
	<i>Actuación 3.5.1.</i> Informar a las empresas mediante debates y seminarios de las ventajas que pueden obtener si deciden emprender programas de Acción Positiva	72
	<i>Actuación 3.5.2.</i> Facilitar información y diseño de proyectos de acciones positivas a las empresas que decidan emprenderlas según el modelo aprobado por la Comunidad Económica Europea	72
	<i>Actuación 3.5.3.</i> Acuerdo Marco suscrito entre las empresas del grupo INH y el sindicato UGT para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	72
	<i>Actuación 3.5.4.</i> Acuerdo entre la Fundación Empresa Pública (Instituto Nacional de Industria) y el Ministerio de Cultura (Instituto de la Mujer)	73
Objetivo 3.6.	Impedir la discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo y en las relaciones laborales	73
	<i>Actuación 3.6.1.</i> Revisión de las normas protectoras que establecen limitaciones o prohibiciones al acceso a determinados trabajos	74
	<i>Actuación 3.6.2.</i> Articular medidas que permitan una acción más eficaz del principio de no discriminación en el acceso al empleo .	74
	<i>Actuación 3.6.3.</i> Regulación de infracciones y sanciones en materia laboral	74
	<i>Actuación 3.6.4.</i> Creación de una Comisión mixta Ministerio de Defensa-Ministerio de Cultura (Instituto de la Mujer) para estudiar y efectuar las reformas legales necesarias que posibiliten la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas ...	75
	<i>Actuación 3.6.5.</i> Propiciar la paulatina incorporación de la mujer a la Guardia Civil, realizando, con carácter previo, los estudios relativos a sistemas de selección, modelo de carrera profesional y modo de encuadramiento, destinos a cubrir y servicios a efectuar	75

	<i>Actuación 3.6.6.</i> Intensificar la acción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	75
	<i>Actuación 3.6.7.</i> Intensificar el control y vigilancia de los convenios colectivos	75
	<i>Actuación 3.6.8.</i> Estudiar la posibilidad de invertir la carga de la prueba en determinados casos de discriminación laboral por razón de sexo	76
	<i>Actuación 3.6.9.</i> Estudiar y prevenir las situaciones de acoso sexual en el trabajo	76
Objetivo 3.7.	Hacer compatible la realización de un trabajo con el ejercicio de la maternidad y la paternidad	77
	<i>Actuación 3.7.1.</i> Modificación del Estatuto de los Trabajadores y de las normas de las Administraciones Públicas, para proceder a la ampliación en dos semanas del período de descanso por maternidad	77
	<i>Actuación 3.7.2.</i> Las personas en situación de excedencia por cuidado de hijos podrán mantener ininterrumpida la «carrera de seguro» acogiéndose a la «situación asimilada al alta de convenio especial»	78
	<i>Actuación 3.7.3.</i> Modificación del Estatuto de los Trabajadores en su actual regulación de la excedencia para cuidado de los hijos ..	78
	<i>Actuación 3.7.4.</i> Modificar la regulación vigente en el régimen de la Función Pública, al objeto de reconocer el libre derecho a la maternidad/paternidad libre y responsable y su consideración como función social	78
	<i>Actuación 3.7.5.</i> Facilitar la actividad laboral de las personas con hijos que trabajan en la Administración Pública, ofreciendo servicios para la atención y cuidado de los niños	79
4. SALUD	81
Objetivo 4.1.	Desarrollar la normativa precisa para el ejercicio del derecho de la mujer a la salud en sus manifestaciones específicas	83
	<i>Actuación 4.1.1.</i> Desarrollo de la Ley General de Sanidad	83
Objetivo 4.2.	Promover programas de educación para la salud sobre cuestiones que afecten específicamente a las mujeres en su doble condición de sujetos y agentes sanitarios	84
	<i>Actuación 4.2.1.</i> Desarrollar programas que mejoren el nivel de conocimiento sobre el embarazo, el parto y el puerperio	85
	<i>Actuación 4.2.2.</i> Desarrollar un programa de prevención dirigido a los/as adolescentes	86

	<i>Actuación 4.2.3.</i> Elaboración y difusión de materiales de educación sanitaria dirigidos a la prevención de los problemas de salud de la mujer trabajadora	86
	<i>Actuación 4.2.4.</i> Aumentar el nivel de información y educación sexual de grupos de riesgo	86
	<i>Actuación 4.2.5.</i> Elaboración de programas de educación sanitaria para las mujeres de edad avanzada	86
	<i>Actuación 4.2.6.</i> Elaboración de programas de información y educación sanitaria para la prevención y detección precoz del cáncer genital y mamario	87
Objetivo 4.3.	Desarrollar y mejorar en el sistema sanitario las atenciones específicas que precisan las mujeres	87
	<i>Actuación 4.3.1.</i> Normalizar la prestación de Planificación Familiar .	88
	<i>Actuación 4.3.2.</i> Adecuación farmacológica de todos los anticonceptivos	88
	<i>Actuación 4.3.3.</i> Mejorar la atención en el embarazo y el parto	89
	<i>Actuación 4.3.4.</i> Desarrollo del dispositivo asistencial para atender la problemática de los abortos legales	89
	<i>Actuación 4.3.5.</i> Introducción de las técnicas de reproducción artificial	89
	<i>Actuación 4.3.6.</i> Elaboración de un programa de prevención y detección precoz del cáncer genital y mamario	90
	<i>Actuación 4.3.7.</i> Mejora de la atención sanitaria en el propio domicilio para las mujeres de edad avanzada y/o con enfermedades crónicas	90
Objetivo 4.4.	Promover la investigación en temas específicos de la salud de las mujeres	91
	<i>Actuación 4.4.1.</i> Mejora de los registros y sistemas de vigilancia epidemiológica	91
	<i>Actuación 4.4.2.</i> Promover la investigación orientada a mejorar la salud de la mujer	92
Objetivo 4.5.	Formar adecuadamente y facilitar el reciclaje del personal de todas las áreas sanitarias en relación con la salud de la mujer	92
	<i>Actuación 4.5.1.</i> Introducción en la formación inicial de los médicos y del conjunto del personal sanitario de los temas relacionados con la salud de las mujeres	93
	<i>Actuación 4.5.2.</i> Reciclaje de tocoginecólogos para capacitarles en la utilización del método de aspiración (Karman) para la interrupción del embarazo	93

	Págs.
<i>Actuación 4.5.3.</i> Formación de investigadores en reproducción humana y planificación familiar	93
5. COOPERACION INTERNACIONAL	95
Objetivo 5.1. Desarrollar programas de cooperación internacional dirigidos a las mujeres	95
<i>Actuación 5.1.1.</i> Aumentar las contribuciones voluntarias a los Organismos de Naciones Unidas que se ocupen específicamente de programas para las mujeres en los países en desarrollo	95
<i>Actuación 5.1.2.</i> Potenciar programas dedicados específicamente a las mujeres en los proyectos de cooperación, especialmente con los países iberoamericanos	96
6. ASOCIACIONISMO	97
Objetivo 6.1. Fomentar la participación política de las mujeres	97
<i>Actuación 6.1.1.</i> Subvenciones y ayudas a las asociaciones para la realización de sus actividades	97
<i>Actuación 6.1.2.</i> Difusión de toda la información disponible sobre las políticas para las mujeres y las actividades de las organizaciones no gubernamentales tanto españolas como de otros países	97
<i>Actuación 6.1.3.</i> Desarrollar los cauces necesarios para la participación de las asociaciones de mujeres en el seguimiento y desarrollo del Plan de Acción	97
IMPULSO, COORDINACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN	99
ACTUACIONES QUE CORRESPONDEN A CADA MINISTERIO	101
EVALUACION	103